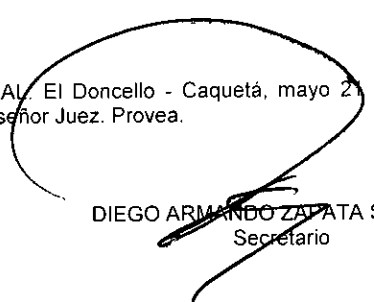


CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello - Caquetá, mayo 21 del año 2021. En la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez. Provea.


DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Doncello - Caquetá, Mayo veintiuno (21) del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION: 182474089001-2021-00015-00
DEMANDADO: DORIS LILIA BETANCOURTH MONDRAGON
DEMANDANTE: RODRIGO CARDONA BEDOYA
APOD. DMNTE JADER YIBRAN VARGAS ENDO

Este Despacho Judicial accede a la petición elevada mediante el memorial que obra a folio 16 a 19 cuaderno de medidas cautelares y que presenta el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, toda vez que el bien a secuestrar identificado con matrícula inmobiliaria N° 420-68041 se encuentra debidamente embargado e inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Florencia, en consecuencia dispone:

DECRETAR el secuestro del predio urbano, denominado lote # 2, ubicado en la Carrera 4 N° 13-20, barrio Villa Colombia, municipio de El Doncello - Caquetá, identificado con matrícula inmobiliaria 420-68041 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Florencia y propiedad de la demandada DORIS LILIA BETANCOURTH MONDRAGON, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.730.786.

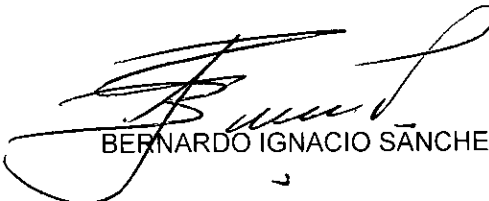
Designar como secuestre del bien objeto de la citada diligencia al señor ALIRIO MENDEZ CERQUERA, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, quien se puede ubicar en la Carrera 16 BIS 1 Sur 04, Barrio Bella Vista de Florencia, Celular N° 3142943726 - 3114824811, correo electrónico aliriomende@gmail.com.

En conformidad con el inciso tercero, artículo 38 del C.G.P., en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 206 del Código Nacional de Policía y la interpretación sistemática de las mencionadas normas como lo ha indicado el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Circular PCSJC17-1° del nueve de marzo de 2017, se dispone comisionar para la práctica de la citada diligencia, al señor Inspector Municipal de Policía del municipio de El Doncello - Caquetá, a quien se le confieren amplias facultades para fijar honorarios y resolver sobre eventuales oposiciones a la diligencia.

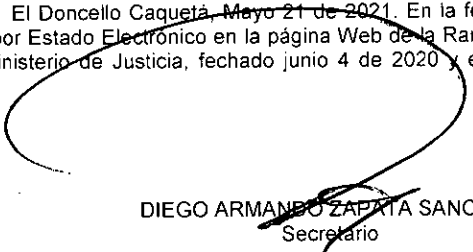
Librese despacho comisorio con los insertos pertinentes y como anexos, copia de este auto, escritura y certificado de libertad y tradición del predio a secuestrar, copias que serán suministradas por la parte interesada en la diligencia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Mayo 21 de 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.


DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario